

Acuerdo del 24 de febrero, estableciendo un depósito de tabaco en la Villa de Juigalpa, i dando el reglamento respectivo.

EL GOBIERNO:

Penetrado de los inconvenientes que ofrece, sobre todo en la estacion de las lluvias, la introduccion parcial de tabaco, de la Factoría á cada una de las tercenas del Departamento de Chontales; en uso de sus facultades

ACUERDA:

1.º Establécese un depósito de tabaco en la Villa de Juigalpa, del cual se proveerán todas las tercenas de aquel Departamento.

2.º Este depósito estará á cargo de una persona de todas las cualidades propias para el buen desempeño de su encargo, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales: su nombramiento corresponde al señor Prefecto de Chontales

3.º Son obligaciones del depositario; distribuir el tabaco entre los diferentes tercenistas del Departamento: llevar la cuenta de cargo i data en un libro rubricado por el señor Prefecto, formando el primero, la especie que reciba de la Factoría, i la segunda, la que distribuya á los tercenistas—En el mes de diciembre de cada año, pasará á rendir su cuenta ante la Factoría—Ademas de estas obligaciones, le corresponden las consignadas para el Fiel de Almacen en el art. 2.º del Reglamento de 19 de julio del año ppdo.

4.º El señor Prefecto de Chontales, dará aviso á la Factoría, del número de fardos de tabaco de cada clase que debe trasladarse al principio de cada año, i contratará sus trasportes, cuyo valor debe pagarse en la Administracion de Rentas de Chontales: tambien se entenderá es buscar la casa á propósito para hacer el depósito i ordenará el pago del alquiler en la misma oficina.

5º La Factoría abonará al depositario, la misma merma que por la lei le esté asignada.

6º El depositario rendirá la fianza de mil pesos, calificada por el Prefecto de Chontales, cuyo testimonio obrará en la oficina de la Factoría.

7º La presente disposicion, comenzará á tener efecto desde el año corriente, i el señor Prefecto de Chontales es encargado de que se le dé el debido cumplimiento.

8.º Comuníquese—Managua, Fbro. 24 de 1868—Guzman.

